



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

640308

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2015-MDY

Yura, 03 de Noviembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre del 2015, Informe N° 337-2015/GGASP/MDY, de fecha 26 de Octubre del 2015 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe Legal N° 565-2015-GAJ/MDY de fecha 28 de Octubre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1037-2015 de fecha 28 de Octubre del 2015 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a través del Informe N° 337-2015/GGASP/MDY, da a conocer que con Oficio N° 79-2015-GGASP-MDY, se solicitó el apoyo con polos y gorros a la Empresa Cemento Yura S.A., para el desarrollo de la Actividad Ciclovías Recreativas 2015, indicando que con fecha 16 de Octubre, a través de la Carta YSA-RC-022-2015, en atención a lo solicitado, la Empresa Cemento Yura S.A., hace entrega a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, 200 polos estampados y 200 gorros bordados, ello con la finalidad de entregar a los participantes de las Ciclovías Recreativas 2015 – Meta 28, y;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, el donativo antes referido de la Empresa Cemento Yura S.A., a favor de la Municipalidad es viable: en consecuencia el Pleno del Concejo Municipal deberá aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la que señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad, es este sentido deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de Ley, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0600307

Que, con el Proveído N° 1037-2015, el Despacho de Alcaldía dispuso que Secretaria General eleve a Sesión de Concejo el presente expediente para conocimiento y evaluación del Pleno de Concejo Municipal, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2015.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por la Empresa Cemento Yura S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con 200 polos y 200 gorros, ello con la finalidad de entregar a los participantes de las Ciclovías Recreativas 2015-Meta 28.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la entrega a los participantes de las Ciclovías Recreativas del año 2015, en cumplimiento de la Meta 28.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abraham J. Legarra Villanueva
SECRETARÍA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL